Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH

Registrador de la Propiedad de REUS Nº 1

Carrer General Moragues, nº 76-78
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326221
Fax: 977331998
Correo electrónico: reus1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F27MN13T0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***945-22021512330075048***

DON ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS NÚMERO UNO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que en virtud de la petición telemática número **F27MN13T0** de fecha quince de febrero del año dos mil veintidós, con entrada número 1077 y asiento de presentación 724 del diario 231, a instancia de **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** siendo el Procurador: MARÍA JOSEPA MARTÍNEZ BASTIDA, para que le sea expedida **certificación con información continuada** -de conformidad con el artículo 688 LEC- que acredite la titularidad registral y las cargas de la **FINCA DE RIUDOMS Nº: 9113**, alegando interés legítimo sobre Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones, he examinado los libros del Registro a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**
Que la descripción de la FINCA DE RIUDOMS Nº: 9113, a que dicho mandamiento se refiere es como sigue:

URBANA.- TREINTA Y DOS.- VIVIENDA, sita en PLANTA BAJA, PUERTA SEGUNDA, con entrada por la escalera nº 5. Forma parte del edificio sito en Riudoms, Calle Francesc de Paula Quintana Vidal, número 5, con una escalera de acceso, señalada con el número 5. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones y dos baños. Ocupa una superficie útil de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS y construida de SETENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: frente, rellano de entrada y vivienda puerta tercera de su misma planta y escalera; derecha entrando, edificio colindante; izquierda, vivienda puerta primera de su misma planta y escalera; fondo, calle de su situación; arriba, la planta superior; y debajo, la planta inferior. Cuota de participación: 3'61%.

REFERENCIA CATASTRAL: 7263104CF3576C0033LE
Obra nueva terminada

SEGUNDO: **TITULARIDAD**
Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

TAMARA MORA DIAZ, con N.I.F. 46.944.234-S, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, TARRAGONA
NºPROTOCOLO: 300 **DE FECHA:** 27/01/2017
INSCRIPCION: 4ª **TOMO:** 2.091 **LIBRO:** 252 **FOLIO:** 101 **FECHA:** 03/03/2017

A favor de esta finca se ha constituido una VINCULACIÓN OB-REM sobre la ZONA VERDE que es la finca registral 8009, obrante al folio 10 del Tomo 1695, Libro 219 de Riudoms, según extensamente consta en su inscripción 5ª.

Depositado el Libro del Edificio sito al carrer Francesc de Paula Quintana Vidal número 5 de Riudoms, a que hace referencia la inscripción 4ª y el mismo ha sido entregado y archivado en su legajo correspondiente con el número 4/2008.

Esta finca no se encuentra georreferenciada ni coordinada con el Catastro.

La vivienda que constituye esta finca dispone de cédula de habitabilidad, de nueva ocupación, número CHT0289008002, por el plazo de quince años, desde el día veinticinco de junio de dos mil ocho.

TERCERO: **CARGAS**
Que la finca de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

Servidumbre recíproca de paso para personas y vehículos sobre las zonas de acceso y circulación de las plantas sótanos, respectivamente, que se construyan en la finca de este número y la finca registral 8656, ambas como predios sirvientes y dominantes a su vez, teniendo acceso directo desde la calle de la finca de este número, contribuyendo ambas fincas en los gastos de mantenimiento de todas sus respectivas zonas de paso y circulación, rampas y puertas de acceso -esta sólo en la finca de este número-, como si de una unidad se tratase, proporcionalmente a los metros cuadrados de las zonas independientes -aparcamientos y trasteros y otros-, o bien de la forma que acuerden los afectados en el voto favorable de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de las entidades afectadas.

Por Procedencia de la Finca Nº: 2/8775, Asiento de Nota Marginal 3 Con Fecha 14/03/2007, Tomo: 2016, Libro: 244, Folio: 190, Titulo Afección Fiscal Asiento y Diario , Nº de Protocolo /0, Fecha de Documento

---

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 6.823,8 euros. Reus.
NOTA NUMERO: 1 **MARGEN:** 4 **TOMO:** 2.091 **LIBRO:** 252 **FOLIO:** 101 **FECHA:** 03/03/17

Una hipoteca por la inscripción 5ª a favor de **BANCO DE SABADELL SA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 62.627,85 euros, un interés inicial del 2,9%, durante 18 meses, por un total de 2.724,31 euros de intereses ordinarios, un interés de demora máximo del 4,9%, durante 24 meses, por un total de 6.137,52 euros de intereses de demora, 3.131,39 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 81.978,04 euros. con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 31 de Enero de 2047 Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C.

Formalizada en escritura con fecha 27/01/17, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, nº de protocolo 301/2017. Inscrita en el Tomo 2.091, Libro 252, Folio 102 con fecha 07/03/2017.

CERTIFICACIÓN:
Al margen de la inscripción 5ª de hipoteca, SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS,** en virtud del mandamiento expedido el día quince de febrero del año dos mil

veintidós, **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 945/2021-E**, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia número 5 de Reus, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 1.119,32 euros. Reus.
NOTA NUMERO: 1 **MARGEN:** 5 **TOMO:** 2.091 **LIBRO:** 252 **FOLIO:** 102 **FECHA:** 07/03/17

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 0 euros. Reus.
NOTA NUMERO: 1 **MARGEN:** 6 **TOMO:** 2.091 **LIBRO:** 252 **FOLIO:** 104 **FECHA:** 07/03/17

- ANOTACIÓN: EMBARGO PREVENTIVO.
Una Anotación por la letra A **DE EMBARGO PREVENTIVO** sobrela totalidad en pleno dominio de esta finca, propiedad de Tamara Mora Diaz, a favor de **ESTADO**, por un total de 500.000 euros del principal. Según juicio de fecha 22 de Marzo de 2017. Convertida en Procedimiento Ejecutoria 75/2019.
En virtud de mandamiento judicial con fecha 22/03/17, expedido en MADRID, JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4, procedimiento 1/2015

ANOTACIÓN: A **TOMO:** 2.091 **LIBRO:** 252 **FOLIO:** 104 **FECHA:** 08/04/2017

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.
NOTA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª: Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 0 euros. Reus.
NOTA NUMERO: 5 **MARGEN:** 4 **TOMO:** 2.091 **LIBRO:** 252 **FOLIO:** 101 **FECHA:** 22/08/18

- ANOTACIÓN: EMBARGO EJECUTIVO.
Gravada con la anotación de embargo letra B a favor del Estado, el embargo deberá responder de la multa de 2.537.412,80 uros, debiéndose proceder en caso de anotaciones preventivas posteriores a anotar embargo por la cantidad de 2.037.412,80 euros, que resulta de la diferencia entre la cantidad previamente asegurada de 500.000 euros y la de la multa impuesta, asciendo la misma a 2.537.412,80 euros. Decreto de fecha: 10/12/2019. **Procedimiento Ejecutoria 75/2019.**
En virtud de mandamiento judicial con fecha 29/01/20, expedido por el Servicio Común Ejecutorias de la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal- sección 3ª.
En virtud de mandamiento judicial con fecha 29/01/20, expedido JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE MADRID, procedimiento 1/2015

ANOTACIÓN: B **TOMO:** 2.091 **LIBRO:** 252 **FOLIO:** 104 **FECHA:** 06/03/2020

- ANOTACIÓN: EMBARGO EJECUTIVO.
La anotación preventiva de embargo letra **A** que grava **el pleno dominio** de esta finca, a favor del ESTADO, por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS y la anotación preventiva de embargo letra **B,** que grava **el pleno dominio** de esta

finca, a favor del ESTADO, por un importe de DOS MILLONRES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS OCHENTA CÉNTIMOS, siendo el importe total la cantidad total de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, que resulta de la cantidad previamente asegurada de quinientos mil euros y la de la multa impuesta de dos millones treinta y siete mil cuatrocientos doce euros ochenta céntimos, **se PRORROGAN** por CUATRO AÑOS MÁS por la ANOTACIÓN LETRA C, en virtud de Diligencia de Ordenación, dictada en fecha ocho de abril de dos mil veintiuno. Procedimiento ejecutoria 75/2019-PIC 27, rollo de sala 3/15.

En virtud de mandamiento judicial con fecha 08/04/21, expedido JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE MADRID, procedimiento 75/2019

CERTIFICACIÓN:
Al margen de la anotación C de embargo, hay nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS, a instancias del mandamiento que la motiva y en la misma fecha en que ésta se practica,** según previene la regla 2ª del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ANOTACIÓN: C **TOMO:** 2.308 **LIBRO:** 278 **FOLIO:** 163 **FECHA:** 10/05/2021

CUARTO: **NOTA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN AL MARGEN DE LA HIPOTECA A FAVOR DEL EJECUTANTE, LA CUAL SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR:**

En la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica, se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción **5ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 845/2021-E**, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia 5 de Reus, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO**
CERTIFICO que NO hay documentos pendientes de despacho

SEXTO: **COMUNICACIONES**
Y por último CERTIFICO que conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores:

- AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE CATALUNYA, por afecciones fiscales.
- JUZ. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MADRID, por la Anotación Letra A, prorrogado por la letra C.
- JUZ. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MADRID, por la Anotación Letra B, prorrogado por la letra C.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se fijará durante quince días en el tablón de anuncios del Registro.

SÉPTIMO: **CERTIFICO QUE EL CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO ES: IDUFIR:43012001013359**

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse

en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 1 a día dieciséis de Febrero del año dos mil veintidós.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301227C8996C83

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv